

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE C. [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las cinco horas del mediodía, del día cuatro de octubre del año dos mil catorce, el suscrito personal Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público

Federico Correa adscrito a la Dirección General de Control de Investigaciones Policiales, quien actúa en forma legal con testigos de fe que se [REDACTED] firman y dan fe comparece la persona que dijo

[REDACTED], acto seguido el suscrito personal en los procesos procede ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona que ostenta los derechos que le asisten en su calidad, siendo lo siguiente: I.- Se informará oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil.

III.- La pena que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto desbaratar los derechos y libertades de las personas; IV.- La protección de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para que en los juicios se apliquen las disposiciones sobre pueblos indígenas;

V.- El que sea juzgado por leyes privativas ni por tribunales militares; VI.- Los juicios del orden criminal quedan prohibido imponer por

motivo de religión y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté establecida por una legislación aplicable al delito de que se trata; VII.- La autoridad que libere orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin

investigación denese querella de un hecho que la ley señale como delito y que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indicado haya participado en su comisión; VIII.- La autoridad que ejecute una orden de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez en la situación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La violación a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indicado en el momento en que esté cometiendo el delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin perjudicar a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prioridad a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la

Y le dije a [REDACTED] situación que lo molesto aún más y me dijo "cállate el hocico" "que no mencionara al nombre del [REDACTED] corroboré con mi compañera de nombre [REDACTED] cuando pasaba esta camioneta siempre decía "ahí van los [REDACTED] huevos", "vienen ha hacer sus chingaderas y luego se van" y que se entrevistaban con [REDACTED]

Yo en la Secretaría de Seguridad Pública, por esta actividad de [REDACTED] el [REDACTED] no recibió cantidad alguna de dinero, sin embargo siempre entre [REDACTED] y [REDACTED] era la de decirme que me mandaba [REDACTED] de los de Cárceles Municipio de Tlalnepantla, que la camioneta que [REDACTED] tiene las siguientes características: es de color roja, tiene luces lumínicas en un tubo sobre la caja que tiene dos luces [REDACTED] de atrás es de color blanco, no cuenta con placa en la parte [REDACTED] de este vehículo lo veía como a veinte metros de distancia, yo que [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED] como [REDACTED] siempre nos decía que nos movieramos del punto de revisión [REDACTED] de la camioneta, también sé que la camioneta la prestaba el [REDACTED] Protección Civil de Iguala, ignorando su nombre; quiero [REDACTED] una compañera de nombre [REDACTED] se encargaba [REDACTED] su pareja sentimental [REDACTED]

[REDACTED] en los convoy de Militares y Policía Federal, mediante la [REDACTED] que significa "Alerta", así como también se informaba [REDACTED] a algodón Madallenes, Director de la Secretaría de Seguridad [REDACTED] la Organización Delictiva identificada como [REDACTED] [REDACTED] de entregaban la cantidad de dos mil pesos mensuales, [REDACTED] [REDACTED] ESPECIALIZADA, [REDACTED] FEDERACIÓN están relacionados con la citada organización [REDACTED] ZADA, [REDACTED] INVESTIGACIÓN de reacción inmediata de la Secretaría de [REDACTED] RIADSE, [REDACTED] de la Policía los cuales se hacen llamar "Los Bellos" quienes estaban [REDACTED] por [REDACTED], con cargo de [REDACTED] así como otro Policia de nombre [REDACTED] [REDACTED] alias [REDACTED] [REDACTED] con cargo de policía segundo, [REDACTED] con cargo de policía raso; así como [REDACTED] quienes tripulaban las unidades 024, 026, y 027, [REDACTED] incidentes al primer fumigó hago también quiero hacer mención de [REDACTED] de apodo [REDACTED] que esta persona era escolta policial [REDACTED] de Seguridad Pública de la ciudad de Iguala, Guerrero.

que conozco desde hace siete años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su memoria la leyenda "grupo de reacción inmediata los béticos"; fotografía [REDACTED] con el número 30 que corresponde a [REDACTED]

[REDACTED] a esta persona la conozco desde hace cuatro años, y se que [REDACTED] al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su memoria y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los béticos". [REDACTED] todo lo que tengo que declarar; asimismo

[REDACTED] la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra para manifestar lo siguiente: a la primera que nos diga el presentado

[REDACTED] tras de haber escuchado sus derechos por parte de este [REDACTED] DE LA DECLARACIÓN [REDACTED] y por esta [REDACTED] presentando perfectamente respuesta. [REDACTED] ALEJANDRO ALFREDO ALVAREZ [REDACTED] el presentado si está consciente del [REDACTED] DE LA DECLARACIÓN [REDACTED] lo que tiene su [REDACTED] manifestación al rendir su declaración ministerial ante [REDACTED] PEL [REDACTED] Respuesta: a la tercera que si está consciente; Que nos [REDACTED] representante en su declaración ministerial que rindió ante este [REDACTED] Ese de manera libre y espontánea o fue obligado a declarar.

[REDACTED] Si es libre; a la cuarta que nos diga el presentado si le [REDACTED] fueron respetados sus derechos humanos y sus garantías [REDACTED] nacionales. [REDACTED] respuesta: a la quinta que si lo han tratado bien y le [REDACTED] como lo comprobó que es todo lo que tiene que preguntar y en tanto de [REDACTED] manifestación que solicita a esta Fiscalía se lo permitan retirarse [REDACTED] manifestado el [REDACTED] de que su comparecencia ante esta Fiscalía es [REDACTED] SPECIALIZADA EN [REDACTED]idad de defensoría y para no vulnerar sus garantías [REDACTED] nacionales [REDACTED] permita retirarse además de que hasta el [REDACTED] IA DE SECUERRO. [REDACTED] existe señalamiento ni pruebas fehacientes que [REDACTED] responsabilidad de mi representado, siendo todo lo que [REDACTED] declaró lo manifestado por la defensora de oficio difiere de [REDACTED] DE ESTADO, de resolver la situación jurídica de su defendido se [REDACTED] general de [REDACTED] conste que en su manifestación, CONSTE, [REDACTED] VENAS PREVIAS [REDACTED] acuerdo. Damos Fe. [REDACTED]

De la Ministerio Público del Fuero

El Declarante.

Escríbelo